DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En atención al principio de planeación contractual, estrechamente vinculado con los principios del interés general y la legalidad, las entidades públicas están obligadas a estructurar de manera adecuada y anticipada los procesos de contratación. La selección de contratistas, así como la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, no puede obedecer a improvisaciones, sino que debe resultar de una planeación técnica, responsable y coherente, que permita el cumplimiento efectivo de los fines estatales y garantice el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.

La planeación contractual se erige, en consecuencia, como un pilar fundamental para la correcta administración del patrimonio público. Su adecuada aplicación permite identificar oportunamente las necesidades institucionales, definir alternativas de solución eficientes y priorizar intervenciones que aseguren la continuidad del servicio, la integridad de la infraestructura y la satisfacción de los usuarios. Esta obligación encuentra respaldo constitucional y legal en los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política, así como en los numerales 6, 7, 11 a 14 del artículo 25 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que exigen una planeación previa, seria y verificable para cualquier proceso contractual.

En este contexto, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., sociedad anónima de carácter comercial, conformada por entidades públicas y catalogada como entidad descentralizada por servicios, tiene a su cargo la prestación y facilitación del transporte público interdepartamental, intermunicipal y veredal de pasajeros dentro del municipio. Para el cumplimiento de su objeto social, opera de manera permanente —24 horas del día— dos instalaciones abiertas al público:

Terminal de Transportes de Pasajeros por Carretera, ubicada en el sector "Los Cámbulos".

Despacho de Transporte Mixto, situado entre las carreras 14 y 15 y las calles 23 y 24 de la ciudad.

Adicional a los servicios de transporte, estas sedes albergan locales comerciales y zonas de comidas que requieren condiciones óptimas de seguridad, movilidad, orden, salubridad y funcionamiento continuo. La operación diaria de estas instalaciones obliga a mantener una infraestructura sólida y segura que responda a las necesidades de los usuarios, arrendatarios, funcionarios y demás grupos de interés.

En el marco de esta operación, se identificó la necesidad de realizar la reparación y reorganización de la malla metálica localizada junto al sendero peatonal que conduce hacia las canchas sintéticas. Esta estructura resultó afectada tras ser impactada por dos buses

pertenecientes a las empresas Bolivariano y Copetran, ocasionando la torsión de los tubos estructurales y daños severos en la malla.

Previo al incidente, la estructura permanecía en condiciones funcionales; sin embargo, la afectación generó deformaciones significativas que comprometen la seguridad de los peatones, alteran la delimitación del sendero y aumentan el riesgo de accidentes. Esta situación hace urgente e inaplazable la intervención, tanto para preservar la integridad de los usuarios como para garantizar el uso adecuado y seguro de las instalaciones deportivas y de tránsito peatonal.

La intervención requerida tiene por objeto:

Restablecer condiciones adecuadas de seguridad, orden y funcionalidad en el área afectada.

Garantizar la circulación segura de los usuarios.

Prevenir incidentes o accidentes derivados de la deformación estructural.

Al tratarse de un daño ocasionado por terceros y encontrándose la estructura amparada por póliza, se activó el trámite correspondiente ante la aseguradora, motivo por el cual la reparación será ejecutada mediante el amparo respectivo.

Esta necesidad está plenamente alineada con los instrumentos de planeación institucional, específicamente:

Plan Anual de Compras y Contratación 2026, mediante contrato de obra menor.

Plan de Compras y Contratación 2026, mediante contrato de prestación de servicios.

En ambos casos se busca garantizar la selección de un proveedor idóneo, el uso de materiales certificados y la entrega oportuna de la obra, preservando las condiciones adecuadas de la planta física de la Entidad.

El contrato derivado de este proceso se regirá por la legislación colombiana, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, aplicándose también las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Según los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificados por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, la modalidad de selección correspondiente será la de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía institucional.

La adjudicación se efectuará mediante el mecanismo de Aceptación de Oferta, previa verificación estricta del cumplimiento de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, económicas y documentales definidos en la Invitación Pública.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica, que suministre los elementos objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Obra civil de mantenimiento correctivo

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CONTRATAR LA REPARACION Y ORGANIZACIÓN DE LA MALLA METALICA UBICADA JUNTO AL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE A LAS CANCHAS SINTETICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNPSPSC	Denominación
72000000	**Servicios de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones.**

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXIGIDAS.

La reparación y organización de la malla metálica ubicada junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. deberá ejecutarse conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Para que una propuesta sea considerada técnicamente hábil, cada proponente deberá manifestar de manera expresa su capacidad para cumplir con todos los

requerimientos exigidos, así como su compromiso de realizar la entrega de los trabajos de forma oportuna, eficiente y satisfactoria.

La intervención deberá consistir en el retiro total de la malla metálica existente, incluyendo postes, tensores y elementos de fijación deteriorados, y su reemplazo por una estructura completamente nueva. Esta deberá cumplir con los siguientes criterios técnicos mínimos:

- **Material de la malla:** Acero galvanizado de alta resistencia, calibre mínimo 12, con recubrimiento anticorrosivo.
- **Altura de la malla:** No inferior a 2.00 metros desde el nivel del suelo.
- **Postes de soporte:** Tubo estructural galvanizado de mínimo 2 pulgadas de diámetro, con anclaje firme en concreto.
- **Sistema de fijación:** Tensores, abrazaderas y tornillería en acero inoxidable, garantizando estabilidad y seguridad.
- **Acabado:** Pintura electrostática o recubrimiento en polvo, color gris o verde institucional, resistente a la intemperie.

La entrega de la obra deberá incluir:

- La ficha técnica del material utilizado.

El plazo máximo para la ejecución y entrega de la intervención será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la emisión de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato, en coordinación con el Profesional Universitario de la dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmada por ambos funcionarios, atendiendo las necesidades operativas y de mantenimiento de la infraestructura de la Terminal.

La intervención consiste en el arreglo y organización de la malla metálica exterior ubicado junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en las zonas afectadas según imagen referencial.

El Alcance de la intervención será la sustitución de los tramos deteriorados de malla eslabonada calibre 12, con un área aproximada de 5 m^2.

Enderezamiento y aseguramiento de cinco (5) postes metálicos que soportan el tendido de la malla a lo largo del perímetro afectado.

Garantizar que la malla reparada quede completamente nueva, con óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad y estética.

La malla metálica deberá cumplir con las especificaciones establecidas por la Entidad, incluyendo resistencia, calibre y acabado anticorrosivo.

El montaje debe realizarse conforme a las normas técnicas vigentes y a las condiciones de instalación segura, se deberá entregar:

Ficha técnica del material utilizado.

Cada proponente deberá manifestar expresamente:

Su capacidad para cumplir con todos los requerimientos exigidos.

Su compromiso de realizar la entrega de los trabajos de forma oportuna, eficiente y satisfactoria.

El tiempo máximo para la intervención será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la emisión de la solicitud formal por parte del Supervisor del contrato, en coordinación con el Profesional Universitario de la dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones.

La solicitud deberá realizarse por escrito y estar debidamente firmada por ambos funcionarios, atendiendo las necesidades operativas y de mantenimiento de la infraestructura de la Terminal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REPARACION Y ORGANIZACIÓN DE LA MALLA METALICA	1

Nota 1: La manifestación del proponente en cuanto a que se encuentra en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas se entenderá surtida con la firma de la Oferta Económica.

Nota 2: Las cantidades a suministrar corresponderán únicamente a las realmente ejecutadas, en función del presupuesto asignado y de las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato. Estas deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato.

En caso de requerirse elementos adicionales o distintos a los establecidos en las especificaciones técnicas iniciales, se deberá pactar previamente el precio de dichos elementos entre el contratista y el Supervisor del Contrato. El supervisor verificará que el valor propuesto corresponda al precio de mercado, sustentado mediante al menos dos (2) cotizaciones comparativas, las cuales se anexarán a las actas correspondientes para cada pago.

En caso de presentarse diferencias significativas entre los precios de mercado y los valores cotizados por el contratista adjudicatario, este deberá justificar por escrito las razones de

dichas diferencias, a fin de que el Supervisor del Contrato pueda proceder, si es del caso, a su aprobación y/o ajuste.

3.5 DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio de la obra correspondiente a la reparación y organización de la malla metálica ubicada junto al sendero peatonal que conduce a las canchas sintéticas.

La ejecución del contrato estará condicionada a la emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, el pago de impuestos y derechos exigidos por la normativa legal vigente por parte del contratista, así como la verificación del certificado de paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con su respectivo soporte.

Adicionalmente, será requisito indispensable la entrega de la autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente suscrita por el contratista.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos".

3.7 FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará un **único pago total**, correspondiente al valor pactado en el contrato, una vez se haya efectuado la entrega completa y a satisfacción del mantenimiento y organización de la malla metálica requerida para la terminal de transporte de Manizales S.A.

Este pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago, y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Gerencia de la Entidad y el solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

3.8 OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.8.1.1. Obligaciones específicas:

1. Realizar visita técnica previa al lugar de intervención para evaluar el estado actual de la malla metálica y definir los materiales, herramientas y procedimientos necesarios para su reparación y organización.
2. Suministrar todos los materiales, insumos y herramientas requeridos para la ejecución de la actividad, garantizando que sean de calidad adecuada y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. Ejecutar la reparación de la malla metálica, incluyendo el ajuste, soldadura, reemplazo de partes deterioradas y refuerzo de estructuras, asegurando su estabilidad, funcionalidad y seguridad.
4. Organizar la malla metálica de manera que se garantice una alineación adecuada, sin elementos sobresalientes o peligrosos, respetando el diseño y estética del entorno urbano.
5. Proteger las zonas intervenidas durante la ejecución de los trabajos, evitando afectaciones al sendero peatonal, áreas verdes, mobiliario urbano o instalaciones cercanas.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, garantizando la protección del personal encargado de la ejecución y de los usuarios que transiten por el área.
7. Ejecutar la actividad dentro del plazo establecido en el contrato, asegurando puntualidad y eficiencia en el desarrollo de las labores.
8. Entregar el área intervenida completamente limpia y libre de residuos, materiales sobrantes o elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.
9. Garantizar la calidad de los trabajos realizados, respondiendo por defectos o fallas que se presenten durante el periodo de garantía establecido en el contrato.
10. Coordinar con el supervisor del contrato todas las actividades relacionadas con la ejecución, avances, dificultades y entrega final, atendiendo oportunamente las observaciones que se generen.

3.8.1.2. Obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Coordinar juntamente con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar al cabal cumplimiento de este.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos formara parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro con la constancia de entrega.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
8. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ello se desprenda o causen perjuicio a la Terminal o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la Entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
16. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

19. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

3.8.2 OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el contratista efectué el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud de que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior, en la Ley 80 de 1993, en las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y en especial, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Pública".

4.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato de obra a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2026 conforme a la solicitud presentada por la Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.218.800)** IVA incluido.

Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarán sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Contratación de Mínima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siguiendo la totalidad del presupuesto.

Lo anterior se justifica, en el hecho de que las cantidades de elementos varían de acuerdo con las necesidades surtidas, y por ende no es posible determinar cantidades exactas a requerirse por ítem.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, la estampilla Pro-Universidades y demás impuestos que se generen en razón al contrato.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

5.1 SUBCUENTAS / RUBRO DE APROPIACIÓN INICIAL:

No. 2.1.2.02.01.004 Productos Metálicos, maquinaria y equipo.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del día veinticuatro 24 de febrero 2026 así:

RUBRO/ SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.01.04	Productos metálicos maquinaria y equipo.	79	**$4.218.800**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante MAXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN ADIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los riesgos estimados para el presente proceso contractual son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando bienes que no sean de calidad, se encuentren en mal estado o los mismos no funcionen correctamente.	x		Alto	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sean de calidad, se encuentre en buen estado y funcionen correctamente. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
	Riesgo por el suministro de elementos sin revisión y aprobación de la supervisión.	Se presenta cuando se suministra los bienes contratados sin revisión y aprobación de la supervisión y por lo tanto sin verificación.	x		Medio	La entidad designará un supervisor el cual manifestará por escrito sus aprobaciones cada que se requiera el suministro de los bienes contratados y el mismo presentará un informe de la ejecución del suministro para cada pago.
RIESGOS ECONÓMICOS	iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le		x	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los

		permitan cumplir con su compromiso en el término pactado				compromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales de manera parcial o total.	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará los suministros parciales una vez se reciba la factura, y se anexen el recibido a satisfacción de los bienes a pagar, el informe de supervisión y demás documentos requeridos, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.

8. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

la cláusula penal pecuniaria y de las multas.		
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

NOTA: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial de acuerdo con las condiciones del mismo.

Para constancia se firma en Manizales, A los (27) de febrero 2026.

ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA
Profesional Universitario
Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones
Terminal de Transportes de Manizales S.A.